

Publicación El Norte de Castilla Salamanca
Soporte Prensa Escrita
Circulación 929
Difusión 505
Audiencia 20 410

 Fecha
 15/01/2020

 País
 España

 Página
 4

 Tamaño
 277,40 cm² (44,5%)

1124 EUR (1273 USD)

V.Publicitario



Presos de Topas harán trabajos para la comunidad en el Colegio de Abogados

La actividad del recluso no será retribuida y la iniciativa se enmarca dentro del acuerdo firmado con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

:: RICARDO RÁBADE / WORD

SALAMANCA. La proyección social del Colegio Oficial de Abogados de Salamanca abarca un amplio elenco de acciones, que no se limitan solo a las actividades culturales que lleva a cabo la Fundación Torre del Clavero, vinculada al citado colegio profesional. Buena prueba de ello es el convenio de colaboración que suscribió el Colegio de Abogados de Salamanca con la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, que permitirá a reclusos que cumplen condena en centros penitenciarios, entre los que figuran, lógicamente, los internos de la cárcel salmantina de Topas- realizar trabajos a beneficio de la comunidad.

El convenio, que entró en vigor después de su publicación semanas atrás en las páginas del Boletin Oficial del Estado, tiene una vigencia de cuatro años y fue nubricado por el secretario general de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, Ángel Luis Ortiz González, y por el decano del Colegio de Abogados



Imagen de la prisión de Topas. :: LAYA

de Salamanca, Eduardo Íscar.

En los contenidos del citado convenio se específica que su fin primordial es «establecer la forma de colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el ilustre Colegio de Abogados para el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, mediante la presta-

El Colegio de Abogados deberá determinar el número de plazas disponibles ción por los penados de determinadas actividades de utilidad pública en su ámbito competencial». El Ministerio del Interior se compromete, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a «asumir las obligaciones para la cobertura de las contingencias que corresponden al Instituto Nacional de la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los pendos, por los dias de prestación efectiva del trabajo desarrollado en beneficio de la comunidad». Por su parte, el Colegio de Abogados se compromete a facilitar un número de plazas a los penados para hacer trabajos en beneficio de la comunidad, en las condiciones establecidas conforme al Código Penal y a la normativa vigente, además de garantizar la impartición de los conocimientos necesarios para que la actividad desplegada por los presos pueda ser cumplida eficazmente, facilitando también «el material necesario para la realización de la tarea encomendada».

Además, en el convenio se especifica expresamente que la oferta de plazas para el cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad no tendrá, en ningún caso, un impacto negativo en los puestos de trabajo ya existentes y de futuro del Colegio de Abogados.

caso, un impacto negativo en los puestos de trabajo ya existentes y de futuro del Colegio de Abogados. Por su parte, los servicios de gestión de penas y medidas alternativas de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias valorarán al penado con el fin de determinar la actividad más adecuada e informarán al mismo de las distintas plazas existentes, con indicación expresa de su cometido y del horario en que deberán realizar la actividad.

Además, la labor que lleve a cabo el penado no será retribuída y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral, o de carácter estatutario, como consecuencia de la actividad desarrollada por el recluso con motivo de este convenio, ni para la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ni para el Colegio de Abogado de Salamanca.